

INTERLOCUTORIO No. 427

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Por reparto general efectuado en la oficina de apoyo judicial de la ciudad, nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso de Sucesión Múltiple Intestada de los causantes ERNESTO LOAIZA IZQUIERDO, CORNELIO LOAIZA y TERESA DE JESUS LOIZA VELASCO, promovido a través de apoderado judicial por los señores LAURA YANET LASSO HURTADO y LUIS EVELIOARCO GONZALEZ.

Revisada la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que por el momento deberá abstenerse de ordenar la apertura del proceso sucesorio, por lo siguiente:

1. Debe aportar los Certificados Catastrales de los bienes inmuebles, a fin de determinar la competencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90, numeral 2°, en concordancia con el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso, se inadmitirá la demanda, para que en el término de cinco (5) días subsanen los defectos señalados, so pena de ser rechazada, de conformidad con el numeral 1° del artículo 90 de la misma obra.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ABSTENERSE de declarar abierto y radicado la presente demanda para proceso de Sucesión Múltiple Intestada de los causantes ERNESTO LOAIZA IZQUIERDO, CORNELIO LOAIZA y TERESA DE JESUS LOIZA VELASCO, promovido a través de apoderado judicial por los señores LAURA YANET LASSO HURTADO y LUIS EVELIOARCO GONZALEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º) CONCEDER el término de cinco (5) a fin de que la parte actora subsane el defecto anotado en la demanda, so pena de ser rechazada.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado, ANDRES FELIPE RIVERA QUINTERO, identificado con número de cédula 16.076.970 de Manizales-C/das y T.P. No. 221.310 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los señores LAURA YANET LASSO HURTADO y LUIS EVELIOARCO GONZALEZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 60 HOY, 25 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

